

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 115/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos y oídos por D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el número 115/01 por una presunta falta de estafa, siendo denunciante Víctor José García Nebreda, como representante legal de la entidad mercantil Intercister, S.L., asistido de la Letrada D.ª María del Rocio Nigona Cobián; como denunciado, Pedro Cano Cañas, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Pedro Cano Cañas como autor responsable de las faltas ya definidas a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 200 pesetas, con un arresto sustitutorio de un día cada dos cuotas dejadas de satisfacer, por cada una de las faltas y a que indemnice a la entidad mercantil Intercister, S.L., en la cantidad de 9.311 pesetas, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Pedro Cano Cañas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a quince de abril de dos mil tres.—La Secretaria.—28.605.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 117/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos y oídos por D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el número 117/02 por una presunta falta de insultos, amenazas y coacciones, interviniendo como denunciante Juan Corral Sepúlveda, Ana María Moreno Amador e Isabel Arboledas Molina, asistidos de la Letrada D.ª María del Mar de la Torre Durán; como denunciados, Agnieszka Elzbieta Tabor, Magdalena Filipzuk y Chirizc Joan Aurel; y sin intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Agnieszka Elzbieta Tabor y Magdalena Filipzuk como autoras responsables de las faltas ya definidas a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 1,21 euros, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer para cada una de ellas, así como al pago de las costas procesales por mitad.

Que debo absolver y absuelvo a Chirizc Joan Aurel de la falta por la que había sido denunciado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Chirizc Joan Aurel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a dieciséis de abril de dos mil tres.—La Secretaria.—28.602.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 267/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos y oídos por D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas seguido bajo el número 267/99 por una presunta falta de respeto y consideración debida a agentes de autoridad, siendo parte, como denunciante, los Agentes de la Guardia Civil, con TIP Y-62444-H y C-03816-J; como denunciado, Manuel Jiménez Jiménez, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Parte dispositiva

Que debo condenar y condeno a Manuel Jiménez Jiménez como autor responsable de la falta ya definida a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 200 pesetas, y con un arresto sustitutorio de un día cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Manuel Jiménez Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a veintiuno de abril de dos mil tres.—La Secretaria.—28.599.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 57/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos y oídos por D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el número 57/01 por una presunta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; Gonzalo José Clemente de Pablo, en calidad de representante legal de Carrefour, como denunciante, y como denunciado, Manuel Navarro Manzano, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Parte dispositiva

Que debo condenar y condeno a Manuel Jiménez Jiménez como autor responsable de la falta ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 200 pesetas, con un arresto sustitutorio de un día cada dos cuotas dejadas de satisfacer y a que indemnice a Carrefour en la cantidad de 20.853 pesetas, así como al pago de las costas procesales. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Manuel Navarro Manzano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a veintiuno de abril de dos mil tres.—La Secretaria.—28.592.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 497/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos y oídos por D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas seguido bajo el número 497/00 por una presunta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; Gonzalo José Clemente de Pablo, en calidad de representante legal de Carrefour, como denunciante, y como denunciados, Zubascu Razman Marian y Luchi Ovicu Sorin, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Parte dispositiva

Que debo condenar y condeno a Zubascu Razman Marian y Luchi Ovicu Sorin, como autores responsables de la falta ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 200 pesetas, con un arresto sustitutorio de un día cada dos cuotas dejadas de satisfacer para cada uno de ellos, a que indemnicen conjunta y solidariamente a Carrefour en ocho mil ochocientos sesenta y dos pesetas (8.862 pesetas), así como al pago de las costas procesales por mitad.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Luchi Ovicu Sorin y a Zubascu Razman Marian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a veintiuno de abril de dos mil tres.—La Secretaria.—28.595.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 161/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos y oídos por D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Arganda del Rey y su Partido los